



# ¿Deben condonarse las deudas del Crédito con Aval del Estado?

Carlos Ponce, Ph.D. en Economía, University of California at Los Angeles, EE.UU, Director Departamento de Economía, Facultad de Economía y Negocios, UAH.



## Introducción

Recientemente ha retomado con mucho vigor el debate público respecto a la conveniencia de condonar las deudas estudiantiles provenientes del CAE.<sup>1</sup>

El objetivo del presente artículo, es contribuir a este debate tanto desde una perspectiva conceptual como empírica.

Si bien toda la atención se ha centrado en la posibilidad de condonar las deudas, trataré no solo de esbozar una respuesta a tal asunto sino también discutir acerca del diseño del crédito (CAE) que se ha usado para financiar la mayor parte del crecimiento de la matrícula en educación superior.

Mi primera reacción (influenciada obviamente por mi formación como economista)

es que la deuda no se debe eliminar. Por un lado, no sería "justo" que los contribuyentes terminarán subsidiando a aquellos que han adquirido educación superior. Por el otro, la condonación de las deudas provenientes del CAE dañará la reputación y/o credibilidad del gobierno en cuanto a la sostenibilidad de sus políticas públicas futuras. Más aún en un contexto en el que se debe decidir la reestructuración del programa de créditos universitarios.

Pero comencemos, como no puede ser de otra manera, por el principio.

**La Economía de las Inversiones.** Desde una perspectiva económica, perspectiva que, con todas sus limitaciones, está en el corazón de este artículo, adquirir educación superior es una inversión en capital humano. Como toda inversión, la adquisición de capi-

tal humano tiene asociado un flujo de ingresos y otro de costos. En términos generales, cualquier inversión debe realizarse cuando el valor presente esperado (expectativa) de la misma es positivo. En términos prácticos, el concepto de valor presente esperado engloba la idea de que al decidir su inversión usted debe considerar tanto el retorno esperado como el riesgo asociado a la misma.

Así, si usted tuviera que decidir entre, por ejemplo, trabajar o adquirir educación, usted elegiría esta última opción si su expectativa fuera que el retorno educativo, corregido de alguna manera por el riesgo de su proyecto, superara al ingreso que usted (corregido por riesgo) puede obtener trabajando. La misma lógica es válida si usted debe decidir entre adquirir capital humano o invertir en un emprendimiento.

Para realizar una inversión usted necesita financiarla. Puede, entre otras alternativas, tener ahorros, convencer a sus amigos para que le presten dinero, o persuadir a un banco para que invierta en su proyecto. Si usted fracasara perdería su dinero si se hubiera financiado con fondos propios.

De la misma manera, sus amigos o el banco sufrirían una pérdida si ellos hubieran contribuido al financiamiento de su fallido proyecto.<sup>2</sup> Bajo este desafortunado evento, tendrían usted y el banco que "sentarse" a renegociar el préstamo impago, para hacer quitas de intereses, de principal, etc. El banco o sus amigos serían ahora sus "socios" y compartirían con usted el riesgo de que la inversión no salga bien. Es por ello, que usualmente un prestamista le pide a un deudor un aval o una garantía. Por ejemplo, cuando usted compra una vivienda, esta última es la garantía del banco en caso de que usted no pueda pagar.

Pero: ¿Qué aval puede usar usted cuando necesita financiamiento para mejorar su capital humano? Si sus padres tienen vivienda o activos, usted podrá, en general, acceder a un crédito comercial sin mayores problemas. Pero si su familia no tiene recursos que puedan usarse como aval, usted, en realidad,

tiene un problema. Por un lado, el banco desconoce sus habilidades laborales futuras, sus destrezas como estudiante, cuánto esfuerzo será capaz usted de dedicar a su estudio, la rentabilidad de su carrera, etc. Por el otro lado, por sus propias características, el capital humano es inalienable. En otras palabras, usted mismo con su educación no puede ser el aval bancario: el banco no puede pedirle que usted devuelva su "capital humano" como en el caso de la compra de una vivienda... después de todo, nadie está sometido a la esclavitud en el mundo moderno.

En otras palabras: desafortunadamente, los mercados de créditos para financiar la adquisición de capital humano son, en general, "imperfectos". Los economistas decimos que hay problemas de selección adversa (los bancos no conocen características suyas que son relevantes a la hora de otorgar un crédito) y riesgo moral (los bancos no pueden asegurarse de que usted ejercerá tanto esfuerzo como sea necesario durante sus estudios). ¿La consecuencia de estas imperfecciones? Muchos potenciales estudiantes talentosos enfrentan restricciones crediticias que les

impide estudiar mientras que otros candidatos, quizás menos capaces, lo pueden hacer por contar con bolsillos abultados.

Es entonces así que uno puede pensar que el CAE (en la jerga económica) "completa" los mercados de créditos; es decir, alivia las restricciones crediticias y promueve el acceso al financiamiento a muchos estudiantes que de otra forma no accederían a la educación superior. Después de todo, no hay mejor aval que el del Estado o, en otras palabras, de los contribuyentes que financian al mismo. En ausencia del CAE, los bancos hubieran tenido más trabajo para detectar si el crédito era de calidad o no. Y por supuesto, se hubieran otorgado muchos menos créditos.

**CAE.** Para nuestros propósitos, es suficiente recordar algunas características del crédito. En primer lugar, anualmente, la **Comisión Ingres**a realiza una licitación de carácter público para escoger los bancos que entregarán recursos a los estudiantes que lograron el CAE. Sin entrar en demasiados detalles técnicos, el Estado termina pagando un valor de recarga que en la práctica significa



un subsidio a la tasa de interés del crédito.<sup>3</sup> En segundo lugar, desde 2012 se introdujeron modificaciones que garantizan que, bajo ciertas condiciones, el valor de la cuota a pagar no supere el 10% del ingreso de un deudor. En tercer lugar, al CAE actualmente pueden acceder estudiantes de cualquier quintil de ingresos.

**Algunos Datos:** primero, tal como sugiere la discusión anterior, no es sorprendente que haya habido una explosión en la matrícula en educación superior y que la mayor parte de este crecimiento haya sido financiado vía CAE. Por ejemplo, antes de la implementación del CAE, la matrícula en educación superior crecía a una tasa aproximada del 5,8% anual. Luego de su implementación en el año 2006, la matrícula creció a una tasa 6,7% anual. Según la Comisión Ingresos, desde el año 2006, se han beneficiado alrededor de 1.206.000 estudiantes y el número de (nuevos) beneficiarios del CAE pasó de 21.300 en el año 2006 a 61.100 en el año 2023.

Sin duda muchos estudiantes enfrentaban entonces restricciones crediticias y el CAE las relajó de manera sustancial. Sin dudas, era rentable y deseable que muchos jóvenes

se incorporasen al mundo universitario. Sin el CAE esto no hubiera sido posible. Para que quede claro: muchos jóvenes cuya educación era rentable no hubieran podido educarse de no mediar el crédito.

Es difícil identificar empíricamente a estos jóvenes. Sin embargo, en general, muchos universitarios, reciben sueldos, que, en promedio, son varias veces más elevados que aquellos que no accedieron a la educación superior. Por ejemplo, en el año 2012, de acuerdo a la OECD, los trabajadores con educación superior en Chile ganaban 2,5 veces más que aquellos trabajadores que solo tenían secundario completo. En el año 2022, de acuerdo a la Encuesta Suplementaria de Ingresos (ESI) del INE, el ingreso medio mensual de la población era de \$758.700 pesos, el 69% de los ocupados recibía ingresos iguales o menores a tal cifra y el 50% de las ocupados recibía ingresos iguales o menores a \$562.000. Los universitarios, por su parte, ganaban en promedio \$1.116.000 mensuales.

Actualmente, el salario promedio mensual de un trabajador con secundario completo es aproximadamente igual al del año 2022. Un análisis rápido, y admitidamente incom-

pleto, muestra que el salario mínimo que reciben los profesionales luego de 4/5 años de egresar es sustancialmente más elevado. Por ejemplo, de acuerdo al portal [mifuturo.cl](http://mifuturo.cl), se puede concluir que después de 4 años de haber egresado, el sueldo promedio *mínimo* de un ingeniero comercial es de aproximadamente \$1.400.000. De manera similar, después de 5 años de su egreso, un arquitecto en promedio obtiene un ingreso mensual igual a \$1.500.000, un pedagogo en educación básica alrededor de \$1.000.000, y una enfermera \$1.730.000<sup>4</sup> (pesos de septiembre 2023).

Ningún argumento que sugiera condonar la deuda de aquellos estudiantes exitosos resiste el más mínimo análisis. De perdonarse tales deudas, el costo de sus pagos recaerá sobre terceros (sean o no educados) y una parte importante de la sociedad terminará subsidiando a estos estudiantes.

Más aún, los préstamos vía CAE tienen un costo de financiamiento, que al ser subsidiado por el Estado, es mucho menor al costo de financiar otro emprendimiento. Imagine que usted decide apostar por un emprendimiento comercial. Con toda seguridad, el costo financiero del capital que necesita para emprender es al menos tan elevado como el costo del CAE. ¿Debemos como sociedad condonar las deudas de estas personas? ¿Es "justo" que se eliminen las deudas de aquellos que adquirieron capital humano y no las de los que invirtieron en nuevos negocios, empresas, etc.?

¿Y aquellos estudiantes no exitosos? Es cierto que usted puede haber completado sus estudios y el retorno de los mismos ser menores a su expectativa. Veamos un ejemplo extremo. ¡Suponga que su salario sin y con educación (después de haber terminado su carrera) son iguales! Obviamente usted realizó una mala inversión. ¿Quién debe pagar el costo de esta inversión? La respuesta a esta pregunta requiere considerar varios matices.

¿Por qué sus estudios no fueron rentables? Aquí hay varias respuestas potenciales



*Para que quede claro: muchos jóvenes cuya educación era rentable no hubieran podido educarse de no mediar el crédito"*





y poca información disponible. Mi conjetura es que bien o (a) usted escogió una carrera que aún dictada en una universidad con calidad educativa promedio posee rentabilidad privada muy baja, o (b) usted escogió una carrera rentable en una universidad de mala calidad y el “mercado” luego lo castigó.

Con respecto al primer ítem poco puedo decir. El ítem (b) es más problemático. Si bien para acceder al CAE usted debe estudiar en una universidad acreditada, no me queda claro que la mayoría de los beneficiarios del CAE pudieran distinguir o formar expectativas racionales acerca de la calidad de cada institución académica. Muchos de ellos son primera generación de universitarios y mi conjetura es que sus familiares no “conocen” el sistema educativo superior lo suficiente como para ayudar a los estudiantes en sus elecciones. Confieso que es tan solo una conjetura y que no dispongo de evidencia empírica para corroborar la misma. Y entiendo que algunos egresados sientan que el sistema les falló. Sin embargo, insisto que estas deficiencias de la política las está pagando en su mayoría la sociedad.

Vale la pena discutir esta última aseveración con mayor detalle. Sea cual fuera la causa por la cual el proyecto educativo no cumplió las expectativas, los beneficiarios del CAE pagan una cuota que, en la mayoría de los casos, no supera el 10% de su ingreso mensual. Aún más, en caso de cesantía se puede solicitar la suspensión temporal del pago de la deuda.

Pero para ser aún más exigentes con nuestro análisis, permítaseme utilizar información de la Comisión Ingresos para tramos de valores de cuotas de los deudores **egresados**. La información disponible me permite concluir que en el año 2021:

- El 48.5% de los egresados pagaba como máximo 1 UF mensual
- El 29.7% de los egresados pagaba entre 1 y 2 UF mensuales
- El 12% de los egresados pagaba entre 2 y 3 UF mensuales
- El 5.7% de los egresados pagaba entre 4 y 5 UF mensuales
- El 9,7% restante pagaba más de 4 UF mensuales

Si bien mi análisis no es totalmente concluyente, se puede afirmar que los beneficiarios del CAE solo pagan una parte menor del costo de sus inversiones educativas, mientras que la sociedad se encarga del resto. Bajo estas circunstancias, condonar el CAE me parece una decisión completamente desacertada.

**¿Y hacia el futuro?** Eliminar las deudas del CAE sería una mala política pública. Pero aún más, esto dañaría la reputación del Estado en cuanto a la sostenibilidad futura de sus políticas públicas. Una de las lecciones más elementales de economía es que los incentivos importan: las personas, al menos en cuanto a decisiones económicas se refiere, responden rápidamente a los incentivos modificando su comportamiento. ¿Por ejemplo?

Por ejemplo, el cambio “negativo” en el comportamiento de los deudores del CAE ante la promesa del gobierno de condonar universalmente las deudas universitarias. En un exhaustivo análisis de la evolución de la morosidad del CAE, Manríquez, B. (2022) concluye que luego de la elección presidencial, 80.000 deudores dejaron de pagar sus deudas<sup>5</sup>. Esto equivale, de acuerdo a la autora, a un aumento en la morosidad del 300% respecto del trimestre anterior a la elección.

Para repetir una vez más, en mi opinión, sería una mala política pública eliminar las deudas del CAE. Todos entendemos que los políticos son, hasta cierto punto, “cazadores” de votos y tienen intereses electoralistas. Sin embargo, no parece razonable que un tema tan importante como la educación quede sometido al ciclo político. **OE**



(1) El CAE es un crédito bancario garantizado y subsidiado por el Estado. Se otorga a estudiantes tanto nuevos como antiguos que requieran financiamiento para comenzar o continuar una carrera cualquiera en una institución educativa de educación superior acreditada.

(2) En este análisis, supongo que usted es una persona honesta y que si tuviera éxito honraría sus deudas.

(3) La adjudicación a los bancos depende de la oferta de las instituciones financieras respecto a: (i) El porcentaje de las deudas del CAE que el Estado deberá adquirir para sí mismo y (ii) El porcentaje de recarga sobre tales deudas que la institución financiera cobrará al Estado al momento de la recompra. Es este último aspecto el que termina generando un subsidio por parte del Estado al costo financiero del CAE.

(4) Todas las cifras están a pesos de septiembre del año 2023. Para propósitos del cálculo, excluí a algunas de las universidades tradicionales como la Universidad Católica y la Universidad de Chile.

(5) Manríquez, B. (2022). Análisis de la evolución de la morosidad en los deudores del CAE producto de las promesas de campaña de condonación universal. Acción Educar, mayo 2022. Vea: <https://accioneducar.cl/wp-content/uploads/2022/05/Estudio-Evolucion-de-la-Morosidad-del-CAE-.pdf>